

# Seguro de Asistencia en Viaje.

Documento de información sobre el producto de seguro.



**Asegurador :** ARAG SE SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210).

**Producto:** IMUN – GO WORLD\_1465

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como el certificado de la póliza o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales y de anulación que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



### ¿Qué se asegura

Los principales supuestos asegurables dependiendo del tipo de seguro y viaje contratado son los siguientes.

- ✓ Asistencia médica y sanitaria.
- ✓ Gastos prueba diagnóstico del Covid-19 durante viaje.
- ✓ Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos.
- ✓ Repatriación o transporte de un acompañante.
- ✓ Desplazamiento de persona caso de hospitalización.
- ✓ Gastos de estancia del familiar desplazado en el extranjero.
- ✓ Gastos médicos de acompañante desplazado.
- ✓ Prolongación en hotel por prescripción médica.
- ✓ Prolongación de estancia por cuarentena médica por Covid-19.
- ✓ Prolongación de estancia de acompañante por cuarentena médica de asegurado por Covid-19.
- ✓ Repatriación o transporte del asegurado fallecido.
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar.
- ✓ Regreso anticipado por hospitalización de un familiar.
- ✓ Regreso anticipado por siniestros grave en hogar o local profesional.
- ✓ Regreso anticipado por cierre de fronteras en destino por Covid-19.

- ✓ Ayuda a familiares en domicilio del asegurado hospitalizado.
- ✓ Reincorporación al plan de viaje tras hospitalización.
- ✓ Gastos de asistencia veterinaria urgente.
- ✓ Pérdidas materiales del equipaje.
- ✓ Demora en la entrega del equipaje .
- ✓ Demora del equipaje de material de ayuda técnica.
- ✓ Envío de objetos olvidados o robados.
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados.
- ✓ Gastos de anulación de viaje.
- ✓ Interrupción del viaje.
- ✓ Pérdidas de enlaces de medio transporte.
- ✓ Pérdida de servicios contratados por cuarentena médica por positivo Covid-19.
- ✓ Anulación de salida medio de transporte debido a huelga.
- ✓ Seguro Complementario de accidentes personales.
- ✓ Seguro Complementario de responsabilidad civil.

### ¿Cuál es la suma asegurada?

Existen diversas sumas aseguradas para cada una de las garantías contratadas cuyo detalle se recoge en el correspondiente condicionado general y particular de la póliza y certificado de seguro.



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Queda expresamente convenido que las obligaciones del Asegurador derivadas de la cobertura de esta póliza, finalizan en el instante en que el Asegurado haya regresado a su domicilio habitual, o haya sido ingresado en un centro sanitario situado como máximo a 25 km. de distancia del citado domicilio (15 km. en las Islas Baleares y Canarias).
- ✗ Cuando el Asegurado se encuentre a bordo de cualquier tipo de vehículo terrestre, marítimo o aéreo el Asegurador no estará obligado a la prestación de ningún tipo de servicio, que sí se prestará en cuanto el Asegurado se encuentre en tierra firme..



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

No están cubiertos, entre otros, los siniestros a consecuencia de:

- ! Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al Asegurador y que no hayan sido efectuadas por o con su acuerdo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.
- ! Los siniestros causados por dolo del Asegurado, del Tomador del seguro, de los beneficiarios o de las personas que viajen con el Asegurado.
- ! Los siniestros ocurridos en caso de guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo y sabotaje, huelgas, detenciones por parte de cualquier autoridad por delito no derivado de accidente de circulación, restricciones a la libre circulación o cualquier otro caso de fuerza mayor.
- ! Los accidentes que sobrevengan a la práctica de competiciones deportivas, oficiales o privadas, así como los entrenamientos o pruebas y las apuestas.
- ! Los hechos, dolencias y enfermedades crónicas, preexistentes o congénitas, así como sus consecuencias, padecidas por el asegurado con anterioridad al efecto de la póliza.
- ! Las enfermedades y accidentes sobrevenidos en el ejercicio de una profesión de carácter manual.
- ! Suicidio o enfermedades y lesiones resultantes del intento o causadas intencionadamente por el asegurado a sí mismo.
- ! Tratamiento o enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión o administración de tóxicos (drogas), alcohol, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica..
- ! Los gastos incurridos en cualquier tipo de prótesis y ortesis.
- ! Embarazos, salvo complicaciones imprevisibles en las primeras 24 semanas de gestación.
- ! Las revisiones médicas periódicas, preventivas o pediátricas.



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Cobertura opcional dependiendo del tipo y destino del viaje:
  - España
  - Europa y Ribereños del Mediterráneo (Argelia, Chipre, Egipto, Israel; Líbano, Libia, Marruecos; Palestina, Siria, Túnez, Turquía y Jordania).



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.
- Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias declaradas en el cuestionario que agraven el riesgo.
- Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo. Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.



### ¿Cómo y cuándo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será la especificada en las Condiciones Generales, Condiciones Particulares o Certificado de Seguro.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.